



**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,
REFORMA DE ESTATUTOS Y DETERMINACION DE
NUEVO CAPITAL AUTORIZADO**

DE INMOBILIARIA NALON SOCIEDAD ANONIMA

Cuantía: \$ 1,600.00

DI: COPIAS

MD

~~~~~

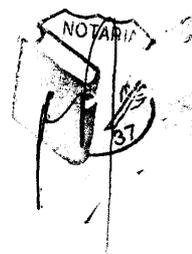
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves veinte y cinco (25) de enero del año dos mil uno, ante mí Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública las siguientes personas: el Doctor **Jaime Vergara Jaramillo** y el Licenciado **Santiago Vergara Almeida**, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de **INMOBILIARIA NALON SOCIEDAD ANÓNIMA** y como tales sus representantes legales, conforme lo acreditan con los nombramientos que se agregan como habili-

tantes, y debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas reunida el trece de Octubre del dos mil . Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fé, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad cuyas copias fotostaticas debidamente certificadas por mi el Notario se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase hacer constar en su registro de escrituras públicas, una más de la que conste la siguiente de Inremento de capital, reforma de estatutos y determinación de nuevo capital autorizado de la compañía **INMOBILIARIA NALON SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas reunida el trece de Octubre del dos mil, el Doctor Jaime Vergara Jaramillo y el Licenciado Santiago Vergara Almeida, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de INMOBILIARIA NALON SOCIEDAD ANÓNIMA y como tales sus representantes legales, conforme lo acreditan con los nombramientos que se agregan como habilitantes. Los



comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, avecindados en esta ciudad de Quito. La sociedad que representan es de nacionalidad ecuatoriana con domicilio legal y principal en el Cantón Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía INMOBILIARIA NALON SOCIEDAD ANÓNIMA se constituyó con un capital social de dos millones de sucres (S/.2'000.000), ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, el diecisiete de julio de mil novecientos noventa, y se inscribió el quince de agosto de mil novecientos noventa en el Registro Mercantil del mismo cantón; B) Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, inscrita el uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco en el Registro Mercantil del mismo cantón, la compañía incrementó su capital social a la suma de diez millones de sucres (S/.10'000.000), estableció un capital autorizado de veinte millones de sucres (S/.20'000.000) y reformó parcialmente sus estatutos. C) La Junta General de Accionistas reunida el trece de Octubre del dos mil resolvió incrementar el capital social, de los actuales diez millones de sucres (S/.10'000.000) que representan cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 400) a dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 2.000), la consiguiente reforma de estatutos y la determinación de nuevo capital autorizado en el doble del suscrito, esto es en cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 4.000). Todas estas resoluciones constan del acta de junta general en relación, que se adjunta como habilitante. C) La expresión del capital en dólares se ha realizado según la Resolución Número cero cero Q.IJ, cero cero ocho (00.Q.IJ.008) de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial Número

sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil. D) Los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana, y su inversión es nacional. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes indicados, los comparecientes, en la calidad en que comparecen, declaran bajo juramento que su representada INMOBILIARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA: **Uno.-** Aumenta el capital social en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 1.600), ~~con lo~~ ~~cual~~ el mismo quedará fijado en la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 2.000), teniendo en cuenta la conversión del capital social actual de la compañía a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a un tipo de cambio de veinte y cinco mil sucres (S/. 25.000) por cada dólar. **Dos.-** Que se anulan los títulos de acciones singularizadas con los números cero cero uno al mil (001 al 1000), y que se emiten doscientas (200) acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 10) cada una, numeradas del cero cero uno (001) al doscientos inclusive (200). **Tres.-** Que ~~el~~ ~~aumento~~ se paga mediante compensación de créditos, ~~en~~ ~~estricta~~ ~~proporción~~ al capital que cada accionista mantiene al momento, lo cual aparece del cuadro de integración de capital que se adjunta como habilitante, hasta por la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 1.600). **Tres.-** Que los valores que se capitalizan se distribuyen entre los



accionistas de acuerdo al antes referido cuadro adjunto. **CUARTA:**

**REFORMA DE ESTATUTOS.-** Los comparecientes declaran que, según lo resuelto por la Junta General de Accionistas, se reforman la Cláusula Tercera de la escritura de constitución de la compañía, así como el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, derogando las reformas efectuadas con ocasión del primer aumento de capital, conforme el texto adjunto de la Reforma Estatutaria aprobada por la Junta General en relación. **QUINTA:**

**DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman parte de la presente escritura los siguientes documentos: \* Nombramientos de los comparecientes; \* Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas reunida el trece de Octubre del dos mil . \* Cuadro de Integración y pago del capital social, del aumento resuelto; y, \* Texto íntegro de la reformas aprobadas. Usted, Señor Notario, se dignará agregar las disposiciones de estilo para la plena validez del presente instrumento.. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Señor Doctor Genaro Eguiguren Valdivieso, portador de la matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, signada con el número dos mil ciento dos.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fuere a los comparecientes por mí el suscrito Notario, estos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman en unidad de acto de todo lo cual doy fé.-

COMPARE.....

CIENTES.....

*Jaime Vergara*  
DR. JAIME VERGARA JARAMILLO  
C.C. 1700 40 3 16-3  
C.V. 0220-101.

*Santiago Vergara*  
LCDO. SANTIAGO VERGARA ALMEIDA  
C.C. 170491679-8.  
C.V. 17-14522

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador  
Notaria 37ma

# Inmobiliaria Nalon S. A.

Av. 9 de Octubre 457 y Roca Tlf: 442-519



Quito, a 17 de Junio de 1998

Señor Dr.  
Jaime Rodrigo Vergara Jaramillo  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA NALON S.A., reunida el día de hoy, resolvió elegir a Usted para el cargo de PRESIDENTE de la compañía, por un período de cinco años.

La Gerencia General y Representación Legal la ejerce el señor Lcdo. Santiago Vergara A.

Usted, en razón de su cargo, tendrá todas las atribuciones y obligaciones previstas en los estatutos sociales de la sociedad. Y reemplazara con plenitud de atribuciones al Gerente General de la compañía, en caso de ausencia o falta temporal de éste.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,  
Muy atentamente.

SANTIAGO VERGARA A.  
Secretario Junta

FECHA CONSTITUCION: 90.07.17  
FECHA INSCRIPCION : 90.08.15  
NOTARIA: Segunda

ACTA DE ACEPTACION Y POSESION: Acepto la designación que antecede, tomando posesión del cargo de PRESIDENTE, conforme a los Estatutos Sociales. Fecha Ut-Supra.



DR. JAIME RODRIGO VERGARA JARAMILLO  
C.E. N° 170040316-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7248 del Registro de Nombramientos Tomo 129

Quito, a 19 de Nov. de 1998

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAUL GAYSON SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:**

A petición del Doctor Genaro Eguiguren Valdivieso, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con Registro Profesional número dos mil ciento dos, PROTOCOLIZO en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésima de este cantón, a mi cargo, en esta fecha y en una (1) foja útil, el nombramiento, acta de aceptación y razón de inscripción, que antecede .- Quito, a trece de abril de mil novecientos noventa y nueve .- El Notario, f) G. Buendía E., Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del cantón Quito *WUE*

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero en una (1) foja útil esta <sup>2</sup> COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.



*Guillermo Buendía*  
Doctor Guillermo Buendía Endara  
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

# Inmobiliaria Nalon S. A.

Av. 9 de Octubre 457 y Roca Tlf: 442-519

NOTA  
37

Quito, a 17 de Junio de 1998

Señor Lcdo.  
Santiago José Vergara Almeida  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA NALON S.A., reunida el día de hoy, resolvió elegir a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de cinco años.

Usted, en razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia falta o impedimento suyo, será subrogado con plenitud de atribuciones por el Presidente de la compañía.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,  
Muy atentamente.

*Jaime Vergara Jaramillo*  
JAIME VERGARA JARAMILLO  
Presidente

FECHA CONSTITUCION: 90.07.17  
FECHA INSCRIPCION : 90.08.15  
NOTARIA: Segunda

ACTA DE ACEPTACION Y POSESION: Acepto la designación que antecede, tomando posesión del cargo de GERENTE GENERAL, conforme a los Estatutos Sociales. Fecha Ut-Supra.

*Santiago José Vergara Almeida*  
LCDO. SANTIAGO JOSE VERGARA ALMEIDA  
CI. N° 170491679-8



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1247 del Registro de Membramientos Tomo 129

Quito, a 19 de Nov. de 1998



REGISTRO MERCANTIL

DE RAUL GAYDON SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:**

A petición del Doctor Genaro Eguiguren Valdivieso, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con Registro Profesional número dos mil ciento dos, PROTOCOLIZO en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésima de este cantón, a mi cargo, en esta fecha y en una (1) foja útil, el nombramiento, acta de aceptación y razón de inscripción, que antecede .- Quito, a trece de abril de mil novecientos noventa y nueve .- El Notario, f) G. Buendía E., Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del cantón Quito *Wue*

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero en una (1) foja útil esta 2 COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.



*Guillermo Buendía Endara*  
Doctor Guillermo Buendía Endara  
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTÓN QUITO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V434304222

CASADO JUDITH ALMEIDA

SUPERIOR ABOGADO

CARLOS VERGARA

DELIA MARIA JARAMILLO

BULTO 10/04/86

10/04/98

000326

*Carlos Vergara*

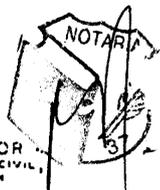
FIRMA DEL INTERESADO

PROF. IX

IMPRESA DE ECUADOR

FULGAR DEAZARO

000321



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170040316-3

VERGARA JARAMILLO JAIME RODRIGO

21 DICIEMBRE 1933

LOJA / LOJA / EL SAGRARIO

01 121 00718

LOJA / LOJA

EL SAGRARIO 33

*Jaime Rodrigo Vergara*

FIRMA DEL CEDULADO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Electorales del 21 de mayo del 2009

TEE

0226-101. 170040316-3..

VERGARA JARAMILLO JAIME RODRIGO

PICHINCHA - QUITO

BENALCAZAR

*Roberto Duenas Mora*

FIRMA DEL NOTARIO

PAZ A QUIEN LEA QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.  
EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO. Dos FOJA(S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO  
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO. Una FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO,  
HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A. 25 DE Enero DEL 2009.



EL NOTARIO

*Roberto Duenas Mora*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Duenas Mora

QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 70491679-8

VERGARA ALMEIDA SANTIAGO JOSE

NOMBRES Y APELLIDOS

17 ENERO 1963

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 02 1 119 01060

TOMO PAG. ACT.

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 63

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V3222

NACIONALIDAD

CASADO MARIA ALICIA DEL R DONOSO G

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO PROF. OCUP.

INSTRUCCION

JAI ME VERGARA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

JUDITH ALMEIDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 17/05/96

LUGAR Y FECHA DE EMISION

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

376700

FIRMA No. 376700

FULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE SANCION

TEEB

09/2000 17-14522 1704916798

VERGARA ALMEIDA SANTIAGO JOSE # CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

CHAUPICRUZ PARROQUIA No. 410

FIRMA

RA ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.  
 EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 ..... 095 ..... FOJA (S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO  
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO.  
 ..... 095 ..... FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO,  
 HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A... 25 ... DE... Enero ... DEL 2001...



EL NOTARIO

*Roberto Duofes Mora*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Duofes Mora

QUITO - ECUADOR



### LIBRO DE ACTAS

#### ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA NALON S.A.

En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de octubre de 2000, siendo las 11H00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Nueve de Octubre Nro. 457 y Roca de esta ciudad, se reúnen previa mutua convocatoria en sesión de Junta General Extraordinaria los accionistas de INMOBILIARIA NALON S.A.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías, se toma lista de los asistentes, constatándose la presencia del capital social suscrito y pagado, conforme al siguiente cuadro, con base en el Libro de Acciones y Accionistas:

| ACCIONISTAS           | Nº ACCIONES | CAPITAL    | PORCENTAJE |
|-----------------------|-------------|------------|------------|
| Jaime S. Vergara D.   | 200         | 2'000.000  | 20%        |
| Juan S. Vergara D.    | 200         | 2'000.000  | 20%        |
| Andrea Vergara D.     | 200         | 2'000.000  | 20%        |
| Genaro Eguiguren V.   | 190         | 1'900.000  | 19%        |
| Leopoldo Mora B.      | 190         | 1'900.000  | 19%        |
| Santiago Vergara A.   | 10          | 100.000    | 1%         |
| María A. Donoso de V. | 10          | 100.000    | 1%         |
| TOTALES: .....        | 1.000       | 10'000.000 | 100        |

Los menores Jaime Santiago, Juan Sebastián y Andrea María Vergara Donoso se encuentran representadas por su padre y representante legal señor Santiago Vergara Almeida, conforme a las partidas de nacimiento que se encuentran adjuntas al Libro Expediente de Actas de la compañía.

Contando con el quórum reglamentario, la Junta elige a los dignatarios de la reunión y designa al Dr. Jaime Vergara Jaramillo como Presidente de la Junta, y al Lic. Santiago Vergara Almeida como Secretario.

El Sr. Presidente de la Junta declara instalada la sesión, constituyéndose la misma con el carácter de universal por

estar el 100% del capital social presente, previa decisión unánime tomada en este sentido, procediéndose a dar lectura al Orden del Día a fin de que se pronuncien los señores accionistas, consistente en el conocimiento, tratamiento y resolución de los siguientes asuntos:

**PUNTO UNICO: Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Determinación de nuevo Capital Autorizado.**

Leída y ratificada la convocatoria se entra a su tratamiento y resolución.

**PUNTO UNICO: Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Determinación de nuevo Capital Autorizado.**

A } Aumento de Capital: El accionista Sr. Leopoldo Mora Bermeo, propone que el capital social de la compañía, actualmente en S/. 10'000.000, equivalentes a US \$ 400 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se incremente en S/. 40'000.-000, equivalentes a US \$ 1.600 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, esto es a la cantidad de S/. 50'000.000, equivalentes a US \$ 2.000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Al efecto sugiere que este aumento se pague mediante compensación de créditos, en estricta proporción al capital que cada accionista mantiene al momento, lo cual aparece del proyecto de cuadro de integración de capital que adjunta el proponente. Adicionalmente, y de conformidad con el art. 99 literales g) y h), la Disposición General Primera y la Disposición Transitoria Séptima de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 34 del 13 de marzo del 2000, y la Resolución Nro. 00.Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial Nro. 69 del 3 de mayo del 2000, el incremento de capital propuesto deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; esto es, que se incremente en la suma de US \$ 1.600 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con lo que el nuevo capital social, considerando los S/.10'000.000 del capital social actual - que expresado en dólares corresponde a US \$ 400 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a un tipo de cambio de S/. 25.000 por cada dólar - será de US \$ 2.000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

La Junta, luego de deliberar, resuelve por unanimidad incrementar el capital social a la suma de US \$ 2.000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aumento que es suscrito por los accionistas presentes, conforme al cuadro adjunto que es aprobado.

Los accionistas, dentro del monto resuelto, que en proporción a sus aportes les corresponde y que está ya aceptado, renuncian a su derecho preferente, para que éste aumento se instruya conforme al antes referido cuadro anexo de integración y pago.



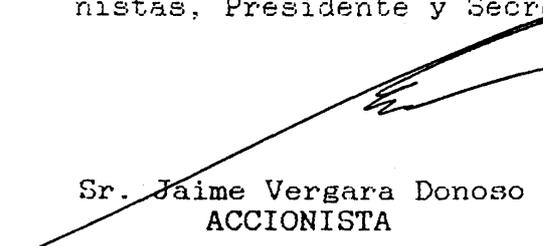
B } **Determinación de nuevo Capital Autorizado:** El accionista Lic. Santiago Vergara Almeida, propone que al capital autorizado de la compañía, actualmente en S/. 20'000.000, que representan US \$ 800 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se lo fije en el doble del nuevo capital social, esto es en la suma de US \$ 4.000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Discutida la moción es aprobada por una unanimidad, quedando en consecuencia el capital autorizado de la compañía en US \$ 4.000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

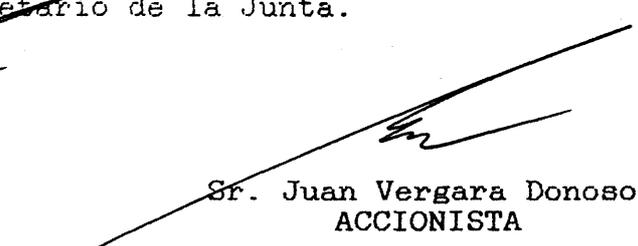
C } **Reforma de Estatutos:** La accionista Sra. María Alicia Donoso Game de Vergara, propone se reforme el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales y la Cláusula Tercera de la escritura de constitución de la compañía, y que se deroguen las reformas al Estatuto Social de la compañía otorgadas mediante escritura pública de 22 de diciembre de 1994 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 1 de marzo de 1995, para lo cual pone a consideración de la Junta el texto estatutario que acompaña, el que revisado y discutido detenidamente, es aprobado por unanimidad.

Se autoriza al Gerente General y/o al Presidente de la compañía para que efectúen individual o juntamente, todos los trámites conducentes al perfeccionamiento de lo resuelto por esta Junta, para que comparezcan a la respectiva escritura pública y ejecuten todos los actos necesarios hasta la inscripción de la escritura pública que contenga lo aquí resuelto.

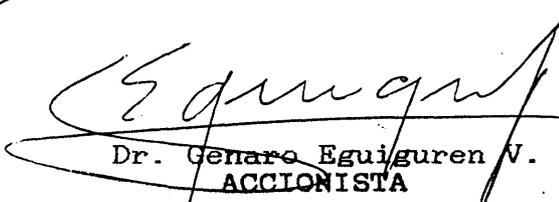
Por no haber más asuntos a tratar, la Presidencia concede un receso de 30 minutos para la elaboración del acta. Reinstalada con el quórum original, esta Acta es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes, conforme al art. 238 de la Ley de Compañías.

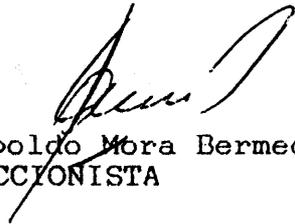
Se levanta la sesión de Junta General a las 12H30, firmando para constancia de su presencia y conformidad todos los accionistas, Presidente y Secretario de la Junta.

  
Sr. Jaime Vergara Donoso  
ACCIONISTA

  
Sr. Juan Vergara Donoso  
ACCIONISTA

  
Srta. Andrea Vergara Donoso  
ACCIONISTA

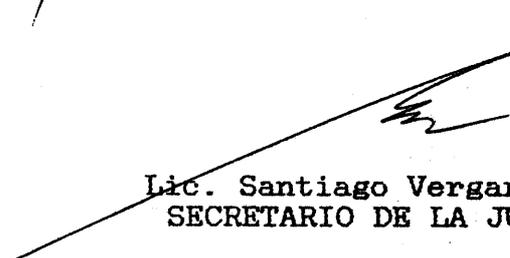
  
Dr. Genaro Eguiguren V.  
ACCIONISTA

  
Sr. Leopoldo Mora Bermeo  
ACCIONISTA

  
Lic. Santiago Vergara A.  
ACCIONISTA

~~MARIDDUCCION DE VERGARA~~  
Sra. María A. Donoso Game  
ACCIONISTA

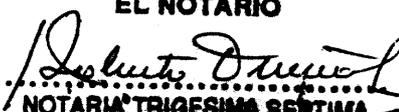
  
Dr. Jaime Vergara J.  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
Lic. Santiago Vergara A.  
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.  
EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
..... 005 ..... FOJA (S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO  
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO. ....  
..... Una ..... FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO,  
HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A... 25... DE... Enero..... DEL... 2001



EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mora  
QUITO - ECUADOR

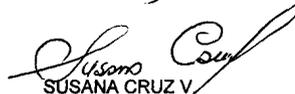
**"INMOBILIARIA NALON S.A."**  
**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

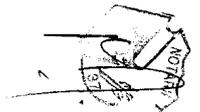
| ACCIONISTAS                 | CAPITAL<br>ACTUAL<br>S/. | CAPITAL<br>ACTUAL<br>\$ | A.CAP.:CAP<br>SUSCRITO<br>\$ | COMPENSACION<br>DE CREDITOS<br>\$ | NUEVO<br>CAPITAL<br>\$ | NRO. DE<br>ACCIONES | %          |
|-----------------------------|--------------------------|-------------------------|------------------------------|-----------------------------------|------------------------|---------------------|------------|
|                             |                          |                         |                              | USD                               | USD                    |                     |            |
| VERGARA DONOSO JAIME        | 2,000,000                | 80                      | 320                          | 320                               | 400                    | 40                  | 20         |
| VERGARA DONOSO JUAN         | 2,000,000                | 80                      | 320                          | 320                               | 400                    | 40                  | 20         |
| VERGARA DONOSO ANDREA       | 2,000,000                | 80                      | 320                          | 320                               | 400                    | 40                  | 20         |
| EGUIGUREN VALDIVIESO GENARO | 1,900,000                | 76                      | 304                          | 304                               | 380                    | 38                  | 19         |
| MORA BERMEO LEOPOLDO        | 1,900,000                | 76                      | 304                          | 304                               | 380                    | 38                  | 19         |
| VERGARA ALMEIDA SANTIAGO J. | 100,000                  | 4                       | 16                           | 16                                | 20                     | 2                   | 1          |
| DONOSO GAME MARIA           | 100,000                  | 4                       | 16                           | 16                                | 20                     | 2                   | 1          |
| <b>TOTAL</b>                | <b>10,000,000</b>        | <b>400</b>              | <b>1,600</b>                 | <b>1,600</b>                      | <b>2,000</b>           | <b>200</b>          | <b>100</b> |

Quito, 13 de Octubre del 2000

  
**DR. JAIME VERGARA JARAMILLO**  
**PRESIDENTE**

  
**LCDO. SANTIAGO VERGARA ALMEIDA**  
**GERENTE GENERAL**

  
**SUSANA CRUZ V**  
**CONTADORA**



## REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL

Junta General Extraordinaria Universal del 13 de octubre de 2000, de la compañía INMOBILIARIA NALON S.A.

**1.-Reformas al Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales:** El artículo Cuarto de los Estatutos Sociales dirá en lo posterior:

**ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO:** El capital autorizado de la compañía asciende a la suma de US \$ 4.000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El capital suscrito y pagado consta de la cláusula "Integración de Capital Social".

**2.-Reformas a la Cláusula Tercera de la escritura de constitución de la compañía:** La cláusula Tercera de la escritura de constitución de la compañía dirá en los posterior:

**CLAUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital social de la Compañía, es de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 2,000), el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, y está dividido en doscientas (200) acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 10) cada una, numeradas del 001 al 200 inclusive, distribuido de acuerdo al siguiente cuadro:

| ACCIONISTAS                 | CAPITAL ACTUAL<br>S/. | CAPITAL ACTUAL<br>\$ | A. CAP.:CAP<br>SUSCRITO<br>\$ | COMPENSACION<br>DE CREDITOS<br>\$ | NUEVO<br>CAPITAL<br>\$ | NRO. DE<br>ACCIONES | %   |
|-----------------------------|-----------------------|----------------------|-------------------------------|-----------------------------------|------------------------|---------------------|-----|
| VERGARA DONOSO JAME         | 2,000,000             | 80                   | 320                           | 320                               | 400                    | 40                  | 20  |
| VERGARA DONOSO JUAN         | 2,000,000             | 80                   | 320                           | 320                               | 400                    | 40                  | 20  |
| VERGARA DONOSO ANDREA       | 2,000,000             | 80                   | 320                           | 320                               | 400                    | 40                  | 20  |
| EGUIGUREN V. GENARO         | 1,900,000             | 76                   | 304                           | 304                               | 380                    | 38                  | 19  |
| MORA BERMEO LEOPOLDO        | 1,900,000             | 76                   | 304                           | 304                               | 380                    | 38                  | 19  |
| VERGARA ALMEIDA SANTIAGO J. | 100,000               | 4                    | 16                            | 16                                | 20                     | 2                   | 1   |
| DONOSO GAME MARIA           | 100,000               | 4                    | 16                            | 16                                | 20                     | 2                   | 1   |
| TOTAL                       | 10,000,000            | 400                  | 1,600                         | 1,600                             | 2,000                  | 200                 | 100 |

**3.-Derogatorias:** Se derogan expresamente las reformas al estatuto social y a la escritura de constitución de la compañía, otorgadas mediante escritura pública de 22 de diciembre de 1994 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 1 de marzo de 1995.



Hasta aquí el texto de reformas al estatuto y escritura de constitución de INMOBILIARIA NALON S.A., sometidos a conocimiento y resolución de la Junta General del 13 de octubre de 2000.

RAZÓN: Esta razón de estatutos fue conocida y aprobada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de INMOBILIARIA NALON S.A. celebrada el 13 de octubre de 2000.

Esta razón de estatutos fue conocida y aprobada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de INMOBILIARIA NALON S.A. celebrada el 13 de octubre de 2000.

*[Signature]*  
Santiago Vergara Almeida.  
SECRETARIO JUNTA

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**TERCERA**, COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE AUMENTO DE  
CAPITAL SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y DETERMINACION DE  
NUEVO CAPITAL AUTORIZADO DE INMOBILIARIA NALON SOCIEDAD  
ANONIMA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y CINCO DE  
ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Notaria 37<sup>ma</sup>  
Notaria  
31





RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA NALON S.A.", OTORGADA ANTE MI, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO, DE ESTE CANTON, EL 25 DE ENERO DEL 2.001, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS No. 01.Q.I.J. 1538, DE FECHA VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES.- QUITO, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito - Ecuador



*Roberto Dueñas Mera*



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 ZOM: Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente  
 2 Juridico de la oficina matriz de la Superintendencia de  
 3 Compañias de Quito, en su resolución No. 01.Q.IJ.1538  
 4 de fecha 27 de marzo del 2001, tomé nota de la escritura  
 5 de aumento de capital, reforma de estatutos y  
 6 determinación de nuevo capital autorizado de la Compañia  
 7 INMOBILIARIA WALON S.A. otorgada ante el Notario  
 8 Trigésimo Séptimo, el 25 de enero del 2001, al margen de  
 9 la matriz de la escritura de Constitución de esta misma  
 10 Compañia, otorgada ante mí, el 17 de julio de 1990.-  
 11 QUITO, A 23 DE ABRIL DEL 2001.-

12 *Ximena Moreno de Solines*  
 13  
 14 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES  
 15 NOTARIA SEGUNDA

16   
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO**, del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ**, de 27 de marzo del año 2.001, bajo el número **1709** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1325** del Registro Mercantil de quince de agosto de mil novecientos noventa, a Fs. 2217, Tomo 121.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INMOBILIARIA NALON S.A."**, otorgada el 25 de enero del año 2.001, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número **11078**.- Quito, a once de mayo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-